



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 de Mayo del 2021

VISTO.- El Memorando N° 170-2021-GRP-430020-13201, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal; el equipo de personal se encuentra inmerso en la unidad orgánica de unidad de Administración que registra el cargo estructural Director de Programa Sectorial I, nivel F-2, (Cargo de Confianza), por consiguiente el equipo de personal no está considerado como un cargo de confianza, siendo aplicable el Encargo de Funciones, según el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, aprobado con la Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se ENCARGA a Don: MARCO ANTONIO GARCIA CAMPOS, Técnico en Computación, servidor nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel TC, en la Jefatura del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias de dicha encargatura; por acreditar una experiencia de tres (03) años; según su legajo personal, en el desempeño de dichas funciones.

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1161 dispone la derogación de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud, y de conformidad con el reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesor Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 de Mayo del 2021

la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,



G. CEREZO A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES del Equipo de Personal del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 01 de mayo del 2021, a **Don: MARCO ANTONIO GARCIA CAMPOS**, Técnico en Computación, servidor nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, nivel TC. Por acreditar una experiencia de tres (03) años, según legajo personal, en el desempeño de dichas funciones.



R. UBILLUS S.

ARTÍCULO 2º. Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GLENN G. GARCIA G.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA
C.M.P. 044157



M GARCIA C.